



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
Sección provincial de Estadística de León.— *Formación de las listas de jurados.*

Catastro Urbano de la provincia de León.— *Anuncio.*

Sección administrativa de primera enseñanza de León.— *Anuncio.*

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Sección provincial de Estadística de León

Formación de las listas de Jurados

A los Alcaldes

CIRCULAR

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 22 de Junio último, se insertó una circular de esta Jefatura solicitando de los Sres. Alcaldes de la provincia la remisión en el plazo de ocho días, a partir del 20 del ci-

tado mes, una relación certificada comprensiva de los varones y hembras de más de 80 años de edad, que hubiesen sido socorridos por la Beneficencia pública, como pobres de solemnidad durante el año actual, en cuya certificación se hará constar el nombre y los dos apellidos, edad y domicilio (calle o entidad) de los inscriptos y que en caso de que fuese negativa debería mandarse también, haciéndolo constar así:

El día 27 del citado mes y en el indicado periódico oficial, se insertó otra circular solicitando de los señores Alcaldes, que a la mayor urgencia me remitiesen otra relación certificada comprensiva de las personas de 30 años o más, con cuatro años de vecindad por lo menos, en el Ayuntamiento, que se hallaren en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos que fueren o hubiesen sido Concejales por sufragio, con el fin de proceder a su inclusión en las listas de Jurados.

Y como quiera que los Alcaldes que se mencionan en las adjuntas relaciones no han remitido los documentos mencionados, se conmina a cada uno de los que figuran en ellos por cada concepto, con la multa de cincuenta pesetas, si antes del

día 13 del corriente no están en mi poder los documentos reclamados.

Al mismo tiempo y para general conocimiento advierto a los Alcaldes que hubieren remitido relaciones defectuosas ya que como en el Decreto de 18 de Junio último se expresa, los Concejales que en ella han de figurar son todos los que lo son o lo hubieren sido por sufragio, deberán subsanarlas los que se encuentren en estas circunstancias, a la mayor urgencia. Y lo mismo los de socorridos por la Beneficencia, que resultaren incompletas.

León, 7 de Julio de 1931.—El Jefe de Estadística, José Lemas.

Relación primera

Alcaldes que ni han remitido certificación de socorridos por la Beneficencia.

- Bañeza (La).
- Barjas.
- Barrios de Salas (Los).
- Bercianos del Páramo.
- Berlanga del Bierzo.
- Boñar.
- Brazuelo.
- Cabrillanes.
- Cacabelos.
- Calzada del Coto.
- Canalejas.
- Candín.
- Carucedo.
- Castrillo de Cabrera.

untamente con los
s el inventario de
entes de sus pa-
dad conyugal por
la liquidación de
la división y ad-
os bienes entre los
ndo en onenta las
siciones legales y a
venidos en el tes-
nia Díez Otero, sin
u en osuto a las
esta mi sentencia,
do y parte disposi-
testimonio para su
BOLETIN OFICIAL,
le los últimos de-
tro de quinto día
notificación perso-
dificativa, lo pro-
y firmo — Andrés

ficación por medio
CIAL, a los deman-
n ignorado parade-
oio, Inapocencio y
Diez, expido la
to en Ponferrada, a
nio de mil nove-
y uno — Primitivo
O. P. — 407.

PARTICULAR

de Cacabelos

*derecha liberal
nicana*

ral de esta Asocia-
elebrada con fecha
rdó crear una pla-
Cirujano, para la
tiva de los afiliados
ada con el haber
pesetas, pagadera-
ncidos.
s deberán presentar
gidas al Sr. Presi-
adas de los docu-
fiquen sus méritos
ntro del plazo de
tar desde la inser-
ncio en el BOLETIN

le Junio de 1931.
Victor Rodríguez.
P. P. — 408.

gación provincial

Castromudarra.
 Castrotierra.
 Escobar de Campos.
 Fabero.
 Grajal de Campos.
 Láncara de Luna.
 Llamas de la Ribera.
 Maraña.
 Molinaseca.
 Noceda.
 Omañas (Las).
 Pajares de los Oteros.
 Palacios del Sil.
 Páramo del Sil.
 Priaranza del Bierzo.
 Puente de Domingo Flórez.
 Renedo de Valdetejar.
 San Andrés del Rabanedo.
 San Esteban de Nogales.
 Santa Colomba de Curueño.
 Santa Elena de Jamuz.
 Santa María del Monte de Ces.
 Santiago Millas.
 Santovenia de le Valdoncina.
 Sobrado.
 Urdiales del Páramo.
 Valdefuentes del Páramo.
 Valderas.
 Valverde de la Virgen.
 Vallé de Finollede.
 Vegacervera.
 Vegarrienza.
 Villabraz.
 Villamejil.
 Villamóntan de la Valduerna.
 Villaturiel.

Relación segunda

Alcaldes que no han remitido certificación de Concejales y ex concejales por sufragio

Acebedo.
 Algadefe.
 Alija de los Melones.
 Almanza.
 Ardón.
 Arganza.
 Armunia.
 Balboa.
 Bañeza (La).
 Barjas.
 Barrios de Salas (Los).
 Hembibre.
 Bercianos del Páramo.
 Bercianos del Real Camino.
 Berlanga del Bierzo.
 Boñar.

Borrenes.
 Brazuelo.
 Burón.
 Bustillo del Páramo.
 Cabreros del Río.
 Cabrillanes.
 Cacabelos.
 Calzada del Coto.
 Campazas.
 Campanazara.
 Cármenes.
 Carracedelo.
 Castilfalé.
 Castrillo de Cabrera.
 Castrillo de la Valduerna.
 Castrillo de los Polvazares.
 Castromudarra.
 Cizanes del Tejar.
 Cistierna.
 Chozas del Abajo.
 Escobar de Campos.
 Fabero.
 Folgoso de la Ribera.
 Gradefes.
 Grajal de Campos.
 Joaza.
 Laguna de Negrillos.
 Luyego.
 Mansilla Mayor.
 Maraña.
 Matadeón de los Oteros.
 Matanza.
 Molinaseca.
 Noceda.
 Omañas (Las).
 Pajares de los Oteros.
 Palacios de la Valduerna.
 Palacios del Sil.
 Paradaseca.
 Pobladura de Pelayo García.
 Pola de Gordón (La).
 Priaranza del Bierzo.
 Prioro.
 Quintana del Castillo.
 Quintana del Marco.
 Rabanal del Camido.
 Regueras de Arriba.
 Reyero.
 Riño.
 Riello.
 Rioseco de Tapia.
 Roperuelos del Páramo.
 San Adrián del Valle.
 San Andra del Rabanedo.
 Sancedo.
 San Emiliano.
 San Esteban de Nogales.

San Pedro Bercianos.
 Santa Colomba de Curueño.
 Santa Elena de Jamuz.
 Santa María del Páramo.
 Santa Marina del Rey.
 Santas Martas.
 Sobrado.
 Soto y Amío.
 Turcia.
 Urdiales del Páramo.
 Valdefuentes del Páramo.
 Valdepolo.
 Valderas.
 Valderrueda.
 Val de San Lorenzo.
 Valencia de Don Juan.
 Valverde de la Virgen.
 Valverde Enrique.
 Vallecillo.
 Valle de Finollede.
 Vegacervera.
 Vega de Infansones.
 Vegamián.
 Vegarrienza.
 Villablino.
 Villabraz.
 Villacé.
 Villademor de la Vega.
 Villafer.
 Villafranca del Bierzo.
 Villamartín de Don Sancho.
 Villamejil.
 Villamontán de la Valduerna.
 Villamoratiel de las Matas.
 Villabispo.
 Villacornate.
 Villaquejida.
 Villarejo de Orbigo.
 Villares de Orbigo.
 Villasabariego.
 Villaselán.
 Villaverde de Arcayos.
 Zotes del Páramo.

CATASTRO URBANO DE LA PROVINCIA DE LEON

Anuncio.

Don Manuel Costilla y Pico, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro Urbano en esta provincia.

Hace saber: Que habiéndose ordenado por la Superioridad con fecha 11 de Mayo pasado la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Laguna Dalsa, advierte a los propietarios

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Compareció en esta Alcaldía don Antonio Turienzo Domínguez, haciendo constar que el día 27 de Junio último, le desapareció una mula de su propiedad del pueblo de Torral de Fondo, de que éste es vecino, de las señas siguientes: Pelo pardo, con rayas negras que la circundan, desherrada en el momento de desaparecer y llevaba cabezada con su correspondiente ronzal. Tiene trece meses de edad próximamente y mide como seis cuartas de altura.

Se ruega al que la tenga en su poder dé el correspondiente aviso a esta Alcaldía en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Riego de la Vega, 4 de Julio de 1931.

Ayuntamiento de Ponferrada

Prevenido en el artículo 34 de la ley municipal que el número de Alcaldes y Tenientes determina el número de distritos en que se divide cada término y correspondiendo por la escala del 35 a este Municipio cuatro tenencias siendo así que no existen más que tres distritos, se estaba en el caso de dilucidar este extremo como diligencia previa a la aplicación de tenencias para cada distrito, el cual ha sido resuelto por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 del anterior, en la forma siguiente:

Distrito 1.º.—Consisterio: Constituido por la parte alta de la ciudad.

Distrito 2.º.—San Agustín: Integrado por La Puebla y Fuentes Nuevas con Dehesas.

Distrito 3.º. Audiencia: Compuesto del Campo de la Cruz, Santas Martas y los pueblos de Santo Tomás, Campo, Otero, San Lorenzo y Valdecañada.

Distrito 4.º.—Columbrianos y Toral Formado por los pueblos de Columbrianos, Barceua del Río, San Andrés de Montejos, Toral de Hierayo, Rinzor y Ozuela.

Cuya resolución así acordada de la división de distritos de este Municipio, se publica en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos que determina el artículo 38 de la prenombrada ley.

Ponferrada, 4 de Julio de 1931.—El Alcalde, Francisco Puente.

Ayuntamiento de Peranzanes

Aprobado por la Excm. Comisión provincial el padrón de cédulas personales para el ejercicio corriente, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de diez días, durante los cuales y los cinco siguientes, se podrán formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía.

Peranzanes, 30 de Junio de 1931.—El Alcalde, Germán Ramón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León Don Félix Castro González, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia por hallarse ausente con autorización el propietario.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre del Monte de Piedra y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra D. José Marcos, D. Basilio y D. Antonio Alvarez, vecinos de Quintanilla de Sotomayor, sobre pago de pesetas y por defunción del D. José Marcos, con su viuda D.ª María Alvarez y su padre D. Gregorio Marcos y en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que respectivamente han sido tasados los siguientes bienes inmuebles embargados como de la propiedad del José Marcos.

1.º Un quinón de tierra, en término de Quintanilla de Sotomayor, por encima de los Corrales de Quintanilla, de siete cuartales de cabida, o diez y seis áreas treinta y ocho centiáreas, que linda: al Oriente,

rios, poseedores e inquilinos de las fincas la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las mismas al personal técnico para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades a que haya lugar (artículo 147 del Reglamento vigente).

El personal adscrito al servicio de Catastro de la riqueza Urbana que ha de efectuar dicha comprobación, se compondrá del Arquitecto don Francisco Javier Sanz y el Aparajador D. Arturo Fernández Cuevas.

Los trabajos darán comienzo el día de la llegada de la Comisión al término municipal.

León, 2 de Julio de 1931.—Manuel Costilla.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEON

Elección de Habilitado de partido de Murias de Paredes

Presentada por D. Honesto González, la renuncia de su cargo de Habilitado de los Maestros del partido judicial de Murias de Paredes, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Habilitaciones y de lo prevenido en la Real orden de 15 de Marzo de 1923, se convoca a los Sres. Maestros y Maestras, propietarios internos, sustitutos y sustituidos de dicho partido, para que procedan a celebrar la elección de nuevo Habilitado y sustituto, el domingo 26 del actual en primera convocatoria y al domingo siguiente en segunda, ante el Alcalde y Junta local de primars enseñanza de la capital del partido, o ante el Alcalde y Consejo local de primera enseñanza si a la fecha señalada estuviere ya constituido, dando comienzo el acto a las once de la mañana y con sujeción a lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Reglamento mencionado y a lo preceptuado con carácter aclaratorio en la Real orden de 27 de Septiembre de 1907.

León, 6 de Julio de 1931.—El jefe de la Sección, Miguel Bravo.

oianos.
de Curueño.
e Jamus.
el Páramo.
del Rey.
áramo.
del Páramo.
renzo:
on Juan.
Virgen.
que.
ledo
ones.
la Vega.
l Bierzo.
Don Sancho.
e la Valduerna.
de las Matas.
rbigo.
bigo.
Arcayos.
mo.
O URBANO
NCIA DE LEON
nuncio.
tilla y Pico, Arqui-
Servicio de Catastro
a provincia.
ue habiéndose orde-
erioridad con fecha
do la comprobación
al de edificios y so-
o municipal de La-
ierte a los propieta-

con campo común; Mediodía, herederos de Mateo Suárez y Ramón González; Poniente, Antonio Domínguez y Norte, Francisco Alvarez; tasado en mil pesetas.

2.º Una huerta en el mismo término, a la Devesa, de cabida de un cuartal o sea un área y cincuenta y siete centiáreas de trigo, que linda: al Oriente, con el río; Mediodía, de Manuel Díez, herederos; Poniente y Norte, camino: tatada en cuatrocientas pesetas.

3.º Una tierra o viña en el mismo término, a la Carrera, de cuartal y medio de centeno, o sean tres áreas cincuenta y una centiáreas, que linda: al Oriente, con herederos de Juan Arias; Mediodía, herederos de Juan Díez; Poniente y Norte, con fincas de cultivo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

4.º Una tierra en el mismo término de Quintanilla, a los Barriales, de cabida de un cuartal de trigo o un área cincuenta y siete centiáreas, linda: al Mediodía, con Marcelino Fernández; Oriente, Norte y Poniente, con tierras de cultivo; tasada en cuatrocientas pesetas.

5.º Otro barrial en término de Quintanilla, a los pozos de la Carrera, de cabida de un cuartal de trigo, o un área y cincuenta y siete centiáreas, que linda: Oriente, Gabriel Suárez; Mediodía, José Rodríguez; Poniente, el Regnero y Norte, Leonardo García; tasada en cuatrocientas pesetas.

El remate se verificará solamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de Agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a seis de Julio de

mil novecientos treinta y uno.— Félix Castro.— El Secretario judicial, Valentín Fernández.

O. P.—409.

Juzgado municipal de Gradefes

Don Fortunato Valladares, Juez municipal de Gradefes.

Por el presente hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia en juicio verbal civil que pende en este Juzgado, seguido a instancia de D: Jesús García, vecino de Mansilla de las Mulas, sobre reclamación de trescientas cuarenta y nueve pesetas, contra Lucas Aláiz, vecino de Cañizal, a cuyo pago y costas ha sido condenado éste, para hacer el pago al referido Jesús y demás responsabilidades a que fué condenado, se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

En término de Cañizal

Una tierra, a Fueninfesto, hace diez y ocho áreas, linda: Este, Josefa de la Moral; Sur, camino; tasada en 100 pesetas.

Otra, a la Somata, hace nueve áreas, linda: E., Ilagar; S., Luis López; Oeste, Bernardo Tapia; tasada en 75 pesetas.

Otra, a Canto Medio, de veinticinco áreas, linda: S., Valentín Aláiz; O., Leocadio Campiño. Norte, Esteban Aláiz; tasada en 50 pesetas.

Otra, al llano de la Cota, hace doce áreas, linda: E., Fernando González, y O., Tomás López; tasada en 50 pesetas.

Otra, al Sestil, hace diez y ocho áreas, linda: E., Pedro Martínez; S., Esteban Aláiz; O., y N., María López; en 25 pesetas.

Otra tierra, a las Cerraduras, hace nueve áreas, linda: E., Bernardo Tapia; S., Leocadio Campiño; en quince pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintidos de Julio próximo y hora de las quince en la sala audiencia de este Juzgado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que se consigne previamente el diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado, advirtiéndose que no existan títulos de propiedad y que el rema-

tante habrá de conformarse con la certificación del acta del remate.

Dado en Gradefes, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno.— Fortunato Valladares.— Por su mandato, José Zapico.

O. P.—408.

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIOS

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas de la Comunidad de regantes de los ríos Rodríguez y Carmona, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, por el plazo de treinta días, donde podrán ser examinadas, de diez a trece.

Magaz de Cepeda, 6 de Julio de 1931.— Por el Presidente: El Vocal, Felipe García. P. P.—410.

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas de la Comunidad de regantes de los ríos Porcus y Cadelante, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, por el plazo de treinta días, donde podrán ser examinadas, de diez a trece.

Magaz de Cepeda, 6 de Julio de 1931.— Por el Presidente: El Vocal, Fausto Alvarez. P. P.—411.

Ayuntamiento de Cacabelos

Partido de la derecha liberal republicana



La Junta general de esta Asociación, en sesión celebrada con fecha 22 del actual, acordó crear una plaza de Médico Cirujano, para la asistencia facultativa de los afiliados a la misma, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, pagadera por trimestres vencidos.

Los interesados deberán presentar las solicitudes dirigidas al Sr. Presidente y acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Cacabelos, 24 de Junio de 1931.— El Presidente, Víctor Rodríguez. P. P.—408.

Imp. de la Diputación provincial

3 días

NU


 AI
 Negociario
 BOLETIN
 de prensa
 donde
 el número
 Los S
 ar los
 onada
 que del
 A
 Anunci
 Obras
 misc
 otorg
 últim
 Comité
 cios
 y ta
 Jefatu
 regl
 Pali
 Otra
 Tab
 A
 Edicto
 Ad
 Requis
 Junta
 la p
 de k